

Sección XXXX extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las cinco de la tarde del día tres de abril de mil novecientos ocho, con asistencia de los Regidores propietarios, don Esteban Murillo Mozo, don Fidel Chaves Murillo y el suplente don Daniel Ace Villalobos, bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Artº I

Se leyó, aprobó y firmó la sesión anterior.

Artº II

Por cuanto don Blas Ace, contratista para la construcción de la Cárcel de esta villa, necesita comprar para la misma treinta quintales de hierro para el techo, veinticinco mil ladrillos de construcción, cien fanegas de cal y paja de los cancheros que acanean la piedra y la arena etc etc, para lo cual se ha presupuestado la suma de un mil doscientos colones cuyo valor el Señor Ace desea que se le anticipe a cuenta del contrato celebrado para la construcción referida; este Municipio considera de justicia anticiparle esa suma a cuenta del contrato, por tanto, se acuerda: suplicar al Supremo Gobierno por el órgano correspondiente se digna acordar anticiparle la suma de un mil doscientos colones de los fondos depositados en el Tesoro Nacional producto de los baldíos de este Cantón.

Artº III

Vistos los cuadros demostrativos de ingresos y egresos habidos en la Tesorería Municipal de este Cantón, durante el mes de marzo ppdo, se acuerda: aprobarlos y distribuirlos en la forma acostumbrada.

Artº III

aprobar lo hecho por el Señor Presidente Municipal de la desviación de la paja de agua que pasa por la plaza pública, autorizando al Señor Jefe Político para que gire por los gastos que ocasionen estos trabajos, de los fondos del centro.

Artº V

La presente sesión se deja aprobada y

firmada. Siendo las cinco y media de la tarde, terminó la sesión

Fidel Chaves

Cotabambilla

Daniel Arce

Nuevo Zumbado. Suo